

<http://www.expansion.com/ahorro/pensiones/2017/12/16/5a310190468aeb24538b45cb.html>

Planes de pensiones: ¿Cuánto me puedo desgravar?

POR D.Esperanza • original

El mayor reclamo de los planes de pensiones es su ventaja fiscal. Pero, ¿a quién benefician realmente estos productos? Descubra el perfil más idóneo para aprovecharse de ello y [cuánto hay que invertir](#) para desgravarse.

Los planes de pensiones son los productos estrella si se miran las características fiscales, ya que las aportaciones reducen la base imponible del IRPF. Así, un ahorrador puede desgravarse **hasta un máximo de 8.000 euros o hasta el 30%** de los rendimientos del trabajo y de actividades económicas.

En la práctica, por cada 1.000 euros que aporte una persona a su plan de pensiones podrá ahorrar hasta 240 euros en la Declaración de la Renta, teniendo en cuenta un tipo marginal del IRPF del 24%, según cálculos de BBVA.

Los más beneficiados

Los expertos lo tienen claro, las personas a las que les sale más a cuenta aportar son aquellas con unos sueldos abultados, ya que para rentas altas esta ayuda de Hacienda puede suponer hasta el 45% de la aportación realizada.

Es decir, un partícipe que realice una aportación anual de 8.000 euros, la máxima permitida, podrá obtener un ahorro fiscal de 3.600 euros si sus ingresos son superiores a 60.000 euros al año y por tanto aplica una retención del 45% en el IRPF.

Para ingresos más modestos, entre 12.450 y 20.200 euros, el ahorro fiscal es del 24% de la aportación, de manera que si ésta es de 3.000 euros en un ejercicio, la ayuda de las arcas públicas será de 1.200 euros (ver gráfico).

Distintos casos

Según los cálculos de Inversis, a las personas con tipos marginales de 45% les sale muy a cuenta aportar, mientras que para aquellos que tienen tipos marginales de entre el 30% y el 37%, la decisión dependerá de su situación y de la estrategia fiscal que quieran seguir.

"Salvo casos muy concretos, es complicado justificar la aportación a estos productos para tipos marginales del 24% o inferiores, en lugar de invertir en un fondo de inversión", afirman desde el banco.

Victoria Torre, directora de inversiones de Self Bank está de acuerdo con ello y comenta que no hay que olvidar que los planes de pensiones son ilíquidos (solo pueden rescatarse en determinadas circunstancias), "por lo que si no existe atractivo fiscal, podríamos decantarnos por otras opciones para invertir nuestro dinero".

<http://www.expansion.com/ahorro/pensiones/2017/12/16/5a310190468aeb24538b45cb.html>

Y Carlos Herrera, socio fundador EFPA y Administrador de Globalbrok afirma que a quien no le sale muy a cuenta estos productos son a las personas sin ingresos, dado que no tendrán beneficio fiscal ahora pero sí tendrán que pagar en el momento del rescate.

Además, David Nuevo, director del departamento fiscal de Banca March recuerda que no hay ventajas fiscales para aquellos cuya fuente principal de ingresos procede de rentas inmobiliarias o financieras, ya que en esos casos no resultaría aplicable la reducción por aportaciones.



Otras deducciones

Herrera añade que las personas deben saber que si su **cónyuge recibe rendimientos inferiores a 8.000 euros** al año se puede desgravar 2.500 adicionales.

Otros casos especiales que el ahorrador debe conocer por si puede beneficiarse de sus ventajas fiscales son las **aportaciones realizadas por parientes** de una persona con **discapacidad**, en línea directa o colateral, hasta el tercer grado inclusive, así como por el cónyuge o aquellos que tuviesen a su cargo a la persona con discapacidad, en régimen de tutela o acogimiento.

"En este caso, son reducibles en la base imponible de cada uno de los parientes, aportantes, con un límite máximo, para cada uno de 10.000 euros anuales", comenta Herrera.

Estas personas, además, pueden hacer aportaciones a sus propios sistemas de previsión social, computándose los límites de forma independiente pudiendo ser objeto de reducción con un único límite anual de 24.250 euros.

Consejos sobre las aportaciones

<http://www.expansion.com/ahorro/pensiones/2017/12/16/5a310190468aeb24538b45cb.html>

Junto a estos consejos, Torre, de Self Bank asegura que el ahorrador también debe tener en cuenta las ventajas de realizar aportaciones periódicas. "Es frecuente que las aportaciones a planes de pensiones se hagan de una sola vez, y muchas veces, además, en la recta final del año", comenta.

Desde su punto de vista no es lo más indicado ya que las aportaciones periódicas permiten ir repartiendo de forma sistemática el ahorro, "y al mismo tiempo evitamos el riesgo de entrar en un momento malo de mercado, por lo que podremos controlar más la volatilidad", añade.

Rescate antes de tiempo

Por su parte, la tributación del rescate de un plan de pensiones es básicamente el proceso contrario al de las aportaciones. "Cuando se rescata un plan de pensiones, los fondos que se obtienen son considerados como rendimientos de trabajo y, como tal, aumentan la base imponible del IRPF provocando que aumenten los impuestos que hay que pagar", aseguran en BBVA.

En este caso, la manera de rescatar el plan de pensiones influye en la tributación. Si un ahorrador opta por un rescate **en forma de capital**, habrá que sumar a los rendimientos de ese ejercicio contable todo el capital rescatado. Este hecho aumentará mucho la base imponible del IRPF.

Por ejemplo, si el afectado declara 25.000 anuales y tiene en el plan de pensiones un fondo de 80.000 que decide rescatar de golpe, su base imponible ascenderá a los 105.000. De este modo pasará de una fiscalidad del 30% a tributar en el último tramo del 45%.

Por ello, el aumento de los impuestos que supone rescatar el plan de golpe, hace que la opción de rescate **en forma de renta** adquiera relevancia. "Supongamos que el beneficiario del plan de pensiones acuerda recibir 1.000 mensuales de los fondos disponibles en su plan. De este modo a su base imponible general solo deberá sumar 12.000 anuales", explican desde BBVA.

Otros aspectos a considerar

Junto a todos estos aspectos respecto a la fiscalidad de los planes de pensiones, existen otras cuestiones básicas que el ahorrador debe tener en cuenta. Nuevo, de Banca March asegura que para beneficiarse de estos productos, "es importante conocer la capacidad de ahorro a futuro y las necesidades de liquidez por la indisponibilidad de los planes al rescate".

Por último, los expertos recuerdan que es clave entender que la inversión en planes no tiene que ser algo estático. "Debe ser algo vivo e ir adaptándose a los cambios que vaya experimentando el partícipe", aseguran desde Self Bank.

¿Cuánto invertir en un Plan de Pensiones para desgravarte?:

